

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD – MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 09/08/2024 16:37

Para:conciliacionadtvayopal@procuraduria.gov.co <conciliacionadtvayopal@procuraduria.gov.co>

 4 archivos adjuntos (8 MB)

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD – MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LA EQUIDAD V1.pdf; ESCRITURA 2779 LA EQUIDAD (2).pdf; CERTIFICADO DE VIGENCIA LA EQUIDAD VIDA 25 JUN 2024.pdf; Traslado solicitud de conciliacion.pdf;

Señores

PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (REPARTO)

Yopal, Casanare

conciliacionadtvayopal@procuraduria.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD – MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

CONVOCANTE: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

CONVOCADA: GOBERNACIÓN DE CASANARE – SECRETARÍA DE HACIENDA: - DIRECCION TÉCNICA DE COBRO COACTIVO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, con domicilio principal en esta ciudad, en virtud del poder general otorgado mediante escritura pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2022, el cual se acompaña con el presente escrito, acudo ante su despacho para formular solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad del **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**; de conformidad con el artículo 141 y 161 No. 1 de la Ley 1437 de 2011 en contra de **GOBERNACIÓN DE CASANARE – SECRETARÍA DE HACIENDA: - DIRECCION TÉCNICA DE COBRO COACTIVO**, representado legalmente por el señor CÉSAR ORTIZ ZORRO, en su calidad de Gobernador o quien haga sus veces, con el fin de que se declare la nulidad de los actos administrativos que a continuación se relacionan: i) *Auto No.00648 Mandamiento de pago proceso administrativo de cobro coactivo No.01093-2023*; ii) *Resolución No.02227 por medio del cual se resuelven las excepciones presentadas en contra del mandamiento de pago No.00648*; iii) *Resolución No.02544 por la cual se resuelva un recurso de reposición*; iv) *Auto No.00169 por el cual se liquida el crédito de un proceso de Cobro Coactivo*; v) *Auto No.00200 por el cual se resuelve una objeción y se*

aprueba la liquidación de crédito del proceso No.01093-2023. conforme a las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico.

Comparto link de acceso a las pruebas y anexos que acompañan la presente solicitud:

 [Pruebas y anexos \(La Equidad\)](#)

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.